

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8077 *TELEFÉRICO DEL PICO DE TEIDE, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
RAMBLETA, S.L.U.
VOLCANO LIFE, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De acuerdo con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME") y demás disposiciones aplicables, se hace constar que, con fecha 12 de diciembre de 2022, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de TELEFÉRICO DEL PICO DE TEIDE, S.A. (en adelante, la "Sociedad Absorbente"), acordó por unanimidad de los accionistas presentes y representados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales de las Sociedades intervinientes, aprobar la fusión por absorción de las sociedades RAMBLETA, S.L.U., y VOLCANO LIFE, S.L.U., (en adelante, las "Sociedades Absorbidas"), en favor de la Sociedad Absorbente, en los términos establecidos en el Proyecto Común de Fusión suscrito por los respectivos órganos de administración con fecha 30 de junio de 2022. Se pone de manifiesto que, a la presente operación de fusión le resulta de aplicación el procedimiento simplificado previsto en el artículo 49 de la LME, al tratarse de una fusión por absorción en la que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales de las Sociedades Absorbidas.

Se hace constar que, de conformidad con el artículo 32 de la LME, (i) los administradores de la Sociedad Absorbente insertaron el Proyecto Común de Fusión en la página web corporativa el día 22 de septiembre de 2022 y (ii) los administradores de las Sociedades Absorbidas depositaron el Proyecto Común de Fusión en el Registro Mercantil el día 10 de octubre de 2022, por carecer las Sociedades Absorbidas de página web corporativa. A estos efectos, se pone asimismo de manifiesto que la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas en la página web corporativa se realizó con posterioridad a la publicación de la inserción y del depósito del Proyecto Común de Fusión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Finalmente, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener, en el domicilio social correspondiente, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de Fusión. Igualmente, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las sociedades durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 de la LME.

Santa Cruz de Tenerife, 12 de diciembre de 2022.- D. Pedro Manuel Martín Domínguez, Presidente del Consejo de Administración de Teleférico del Pico de Teide, S.A. y D. Ignacio Sabaté Bel, Administrador Único de Rambleta, S.L.U. y de Volcano Life, S.L.U.

ID: A220050721-1